

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

**ACTA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de agosto de 2024, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GABRIEL GRAU, FEDERICO SERRANI, WALTER CRUZ; por Minsiterio de Hacienda y Finanzas Lic. EDUARDO GROSSI, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza procedió a la liquidación y pago de las diferencias de la suma no remunerativa no bonificable, asimismo se procedió a la liquidación de las diferencias del primer semestre de 2024 del Adicional Hidráulica (Ítem 2099). En ambos casos se procedió al pago y los fondos estuvieron disponibles el día 25 de julio de 2024.

Que se ratifican las propuestas que fueran realizadas el día 18 de julio de 2024 y se realiza a continuación una nueva propuesta, la cual se suma a las ya realizadas; es decir que el Poder Ejecutivo ha realizado 4 propuestas alternativas siendo todas excluyentes entre sí.

PROPUESTA ALTERNATIVA 4

1) Se propone eliminar desde el 1 de julio de 2024 el 55% del Adicional Compensación Paritaria 2022 ítem 1408 pesos tres mil novecientos sesenta (\$3.960), incorporándolo a la asignación de clase del mes de junio de 2024. A tal efecto se reestructurará la escala de básicos del mes de junio de 2024 sumándole a la clase 1 pesos tres mil novecientos sesenta (\$3.960) y respetando la escala salarial vigente para calcular el resto de las clases. Como resultado la nueva escala de asignación de clase resultará la siguiente:

Categoría	Básico DICIEMBRE 23	Básico liquidado y pagado Junio 2024	Básico Junio 2024 con incorporación del 55% del ítem 1408
1	\$ 27.759,70	\$ 46.508,60	\$ 50.468,60
2	\$ 32.013,93	\$ 53.636,14	\$ 58.203,02
3	\$ 36.267,94	\$ 60.763,31	\$ 65.937,03
4	\$ 40.522,19	\$ 67.890,88	\$ 73.671,48
5	\$ 44.776,37	\$ 75.018,33	\$ 81.405,81
6	\$ 49.030,43	\$ 82.145,58	\$ 89.139,91
7	\$ 53.284,68	\$ 89.273,15	\$ 96.874,36
8	\$ 57.538,91	\$ 96.400,69	\$ 104.608,78
9	\$ 61.793,16	\$ 103.528,26	\$ 112.343,23
10	\$ 66.047,22	\$ 110.655,51	\$ 120.077,34
11	\$ 70.301,44	\$ 117.783,03	\$ 127.811,73
12	\$ 74.555,69	\$ 124.910,60	\$ 135.546,18
13	\$ 78.809,73	\$ 132.037,82	\$ 143.280,25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Walter Cruz
UPCN

[Handwritten signature]
Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]
GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]
Serrani, Federico

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

La nueva escala salarial para el mes de junio no modifica el cálculo del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre de 2024 y no genera derecho a reclamo retroactivo alguno por este motivo.

Sobre la nueva escala se aplicarán los incrementos salariales propuestos a la asignación de clase según el siguiente cronograma:

- Julio 5% de sobre asignación de clase del mes de junio 2024 con incorporación del 55% del Ítem 1408.
- Agosto 2024 y Setiembre 2024 5% sobre asignación de clase del mes de julio 2024.

Asimismo se deja constancia que el Adicional 2019 (ex 077) se mantendrá constante por el periodo Julio- Setiembre ambos inclusive conforme los valores ya liquidados en el mes de junio de 2024.

2) Se propone incrementar el porcentaje del Adicional Paritaria 2022 Régimen 5 (Ítem 1410) el que a partir del mes de agosto de 2024 pasará del 93% al 100%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar la base de cálculo ni su naturaleza al momento de la presente propuesta.

3) Se propone crear el adicional Emergencia Hidráulica a partir del mes de setiembre de 2024, el que tendrá carácter remunerativo no bonificable. Se abonará única y exclusivamente al personal de la Dirección de Hidráulica que preste servicios en campo. Este nuevo adicional deja sin efecto el actual sistema de pago de viáticos para todo agente que lo percibiera. Asimismo se deja aclarado que queda expresamente prohibido el pago por viáticos como compensación de mayor carga horaria.

- Para el periodo comprendido entre los meses de octubre a marzo y siempre que la Dirección requiera de una jornada de trabajo de hasta 12 horas este adicional será equivalente a pesos quince mil \$ 15.000 por cada día trabajado en esta modalidad. Si la prestación tuviere lugar durante fin de semana o día feriados el importe a percibir se incrementará en un 50%.
- Para el periodo comprendido entre los meses de abril a setiembre y siempre que la Dirección requiera de una jornada de trabajo de hasta 10 horas este adicional será equivalente a pesos diez mil quinientos \$ 10.500 por cada día trabajado en esta modalidad. Si la prestación tuviere lugar durante fin de semana o día feriados el importe a percibir se incrementará en un 50%.
- Si a requerimiento de la Dirección de Hidráulica el agente debe prestar servicios de manera tal que implique el pernocte, percibirá un adicional de pesos treinta mil \$ 30.000 por cada día trabajado en esta modalidad. Si la prestación tuviere lugar durante fin de semana o día feriados el importe a percibir se incrementará en un 50%.

Este adicional, en todas sus modalidades, se ajustará a partir del mes de octubre de 2024, del mismo modo en que se ajuste el básico de revista del Régimen Salarial 05 Ley 5126 y será percibido a mes vencido.

No podrán percibir este adicional en ningún caso los agentes que cumplan funciones administrativas.

Esta modificación tendrá una vigencia 240 días corridos, contados a partir del 01/09/2024, vencido dicho plazo la autoridad podrá realizar las modificaciones que estime convenientes a lo aquí establecido.

Se hace saber a la representación gremial que las propuestas alternativas importan el mayor esfuerzo que el Gobierno de la Provincia puede realizar, revistiendo el carácter de últimas y definitivas, por lo que se solicita que sean puestas a consideración de los agentes del sector en dicho carácter. Asimismo se hace saber a la representación gremial que en caso de arribar a un acuerdo las diferencias salariales que pudieran resultar del mismo serán liquidadas por planilla suplementaria.

Cedida la palabra a la representación sindical UPCN expresa: es lamentable que después de un mes, donde ningún trabajador pudo cobrar aumento alguno, el Gobierno trae a la mesa prácticamente la misma magra e insuficiente oferta y más cuando desde UPCN en Julio propusimos y sugerimos alternativas mejores muy realizables para el Gobierno según sus propios dichos; es muy preocupante la DISCRIMINACIÓN de la patronal hacia los agentes del sector a la luz de esta oferta y viendo los

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



acuerdos ya cerrados en las demás reparticiones demostrando nuevamente el desprecio a los trabajadores de la Adm. Central por parte del Gobierno que, si ha logrado en los últimos años llevarlos a ser los segundos peores pagos de la administración provincial, sólo detrás de los Auxiliares de la Educación (Celadores) e incluso por debajo de muchos municipios. Ejemplo de lo expresado lo podemos ver en el siguiente cuadro:

	Básico Junio	Blanqueo	Nuevo Básico Junio
Reg. 05			
Clase 1	46.508,60	3.960,00	50.468,60
Clase 13	132.037,82		143.280,25
Reg. 13			
Clase 1	161.224,04	7.200,00	168.424,04
Clase 10	438.172,48		457.740,54
Subsecretaría de Trabajo Trabajo			
Clase 1	83.941,00	7.200,00	91.141,00
Clase 13	147.509,00		153.835,00

Por otro lado, insisten con ahora CONGELAR el Adicional 2019 (ex 077) en lugar de traspasarlo al Básico (aunque sea por etapas) siendo que siempre se han calculado sus aumentos a la par del Básico, tal pretensión con este adicional evidencia lo irreal del pseudo aumento ofrecido ya que el mismo se financiaría con el Congelamiento del ex 077, en otras palabras los trabajadores pagaran su propio aumento con lo que pierden en dicho adicional, será que el ex 077 se convertirá en los nuevos \$7.200? para que cuando ya no represente nada, ahí tal vez el Gobierno ofrezca blanquearlo al Básico? No desconocemos que tal adicional fue un parche nefasto, pero claramente es (por decisión del gobierno) parte del sueldo conformado, además de seguir discriminando a los trabajadores de las Clases 9 a 13.

En cuanto a lo ofrecido para la Dirección de Hidráulica, si bien es saludable que actualicen y mejoren importes que ya eran miserables, no deja de ser una actualización de montos fijos para una eventualidad muy puntual cuyo otorgamiento es discrecional por parte del gobierno. Por lo tanto, no es una oferta salarial atribuible al sector y que además no contempla nada para el soporte administrativo. Más aun con la contradicción que UPCN ha solicitado actualizaciones o mejoras similares para este y otros sectores, recibiendo siempre la respuesta que esta paritaria es solo salarial

Reiteramos el Cambio la Base de Cálculo al mes anterior al liquidado para los Aumentos, para que el mismo deje de profundizar la pérdida del poder adquisitivo, reflejando el verdadero porcentaje que se obtiene en cada paritaria, más allá de las condicionantes macroeconómicas que ya existen a nivel nacional y sean transparentes para el bolsillo de los trabajadores y la sociedad, y no solo un mero relato para la prensa.

Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes. Cumpliendo con el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 que establece: "El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares". Nunca se cumplió.

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

Serrani, Federico.

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

Gabriel Gerardo Pissis
J CAMERON

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Además:

Reiteramos los pedidos realizados históricamente:

- Equiparación salarial ascendente
- Incremento del Fondo compensación de los Ex Ministerios de Economía y Energía, como así también del Ex Ministerio de Infraestructura al menos llevarlo del 40% al 60%.
- Llamado a Concurso de ascenso e ingreso
- Para los cargos que fueron concursados durante el año pasado, que se les confirme en el cargo ganado conforme a ley
- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen
- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido se los incorpore al agrupamiento profesional.
- Para los celadores solicitamos nuevamente que se convoque a paritaria sectorial o en su defecto sean parte de la paritaria de Reg 05.
- El pago de refuerzo indumentaria como en los últimos tres años (por gestión de UPCN)
- Cambio de tramo de los celadores en tareas administrativas con más de un año de antigüedad.
- Para los celadores que cumplen distintas funciones en otras dependencias (no en escuelas) solicitamos el encuadre correspondiente al régimen y función que desempeñan.
- Para los trabajadores de la dirección de defensa del Consumidor, la creación de un ítem por productividad. Ya que es un organismo recaudador.
- Para los empleados de la Dirección de Minería que se desempeñan en Laboratorio y Planta Piloto solicitamos el ítem Riesgo
- Para la Dirección de Hidrocarburos solicitamos la creación de un ítem Hidrocarburos para quienes desempeñan funciones en esta dirección. Dado los fondos que recauda la actividad petrolera como son la Tasa de Control (Ley 7911) Fondo para el Fortalecimiento Institucional (Dec.3089/10) y del Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas (Dec. 909/21)
- Solicita un ítem o Adicional propio para el personal de IGS y/o mejora del adicional del Minist. de Seguridad
- Mejoras solicitadas para el ISCAMEN, como blanqueo de ítems y condiciones laborales y carrera administrativa principalmente ya que no la tienen como consecuencia de COPROSAMEN y los innumerables contratos recientes. Entrega elementos de bioseguridad ya que el riesgo al que se exponen es grande y concreto, por ej Bromuro de Metilo
- Los trabajadores que a la fecha no han sido recategorizados manteniendo la clase 01, se lo haga a la clase 3.
- Dado el incumplimiento por parte del Gobierno de los llamados a concurso solicitamos recategorización o subrogancia hasta tanto se concurse de los trabajadores del Registro Civil y Secretaría de Cultura tramitados en Expedientes: EX-2024-04101738- -GDEMZA-GOBIERNO y EX-2024-04462669- -GDEMZA-MESA#DGE.
- Dar trámite urgente al reclamo de la compañera María Elena Gandara, tramitado por EX-2021-07256705- -GDEMZA-DRNR#SAYOT. Dado el tiempo transcurrido sin solución
- Solicitamos el pago de los días que no se liquidan los meses que tienen 31 días (6 días al año), es decir los días que son trabajados y no se pagan por la patronal
- En el caso de EPAS, solicitamos la intimación al directorio para que se haga cargo de la responsabilidad que le compete y mantenga un diálogo con los representantes de los trabajadores para acercar posiciones dentro de la razonabilidad y llegar a una solución concreta a la actitud discriminatoria para este sector. Y no mantenga la actual negativa que solo se traduce en negar la realidad y no asumir sus actos.

San Martín 607, Mendoza, Ciudad. CP M5500.

Teléfono: 54 0261 461022 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Secretaría de Trabajo y Empleo
UPCN Mendoza

Serrano Federico.

GUSTAVO ALLOA
Secretario Grémial
UPCN Mendoza

General Gerardo
ISCAMEN

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**


Subsecretaría de Trabajo y Empleo




- Solicitud de Mesas Técnicas para los sectores ue vienen planteando históricamente UPCN, sin respuesta aguna en forma urgente a partir del mes de agosto.


Retomada la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Se hace saber a la entidad sindical que la presente propuesta ha tenido en cuenta las distintas particularidades de los sectores, por ello es que no puede realizarse una comparación lineal como pretende la entidad gremial, por ello rechazamos lo expresado por ella, asimismo se hace saber que esta representación efectuó una propuesta salarial considerando algunos de los planteos realizados por la entidad gremial en audiencias precedentes. Se hace saber que los ingresos a la planta del estado como las recategorizaciones, en caso de corresponder, se realizarán conforme el régimen legal vigente. Todos aquellos puntos sobre los que esta representación no se expide en las presentes, no pueden considerarse como aceptados. Se fija cuarto intermedio para el día 15 de agosto a las 14:00 hs. Con relación a lo solicitado respecto de mesas técnica, se confeccionará un cronograma a fin de avanzar con las mismas. Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.



Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza


GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

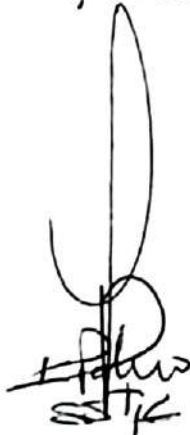

Gabriel Guzmán
ISCAMEN


Walter Carr
Delegado U.P.C.N.


Serrani, Federico


Lic. Eduardo Grossi
Min. H y F. -


Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARTARIO


SITK